



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ORDENANZA N° 00187 /MDSA

Santa Anita, **23 DIC 2015**

VISTO: El Memorandum N° 435-2015-GR-GG/MDSA de la Gerencia de Rentas, mediante el cual se remite el Proyecto de Ordenanza que Regula el tope máximo de incrementos sobre las Tasas de Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2016 del distrito de Santa Anita; y

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9° numeral 8) y Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa de la aprobación del Acta, aprobó lo siguiente :

ORDENANZA QUE REGULA EL TOPE MAXIMO DE INCREMENTO SOBRE LAS TASA DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL DISTRITO DE SANTA ANITA

Artículo Primero.- Disponer que las Tasas de Arbitrios Municipales aplicables para el ejercicio fiscal 2016 aprobadas mediante Ordenanza N° 00179/MDSA de fecha 17/11/2015 que establece las Tasas de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, se incrementaran como máximo en un cinco por ciento (5%) con relación a las Tasas de Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2015 aprobadas por Ordenanza N° 00153/MDSA y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2423-MML.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia conjuntamente con la Ordenanza N° 00179/MDSA.

SEGUNDA.- Facúltese a la Alcaldesa a dictar las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERA.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Rentas y Subgerencia de Administración Tributaria según sus competencias.

CUARTA.- Encargar a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano con arreglo a lo establecido en la Primera Disposición, y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación en el Portal Institucional (www.munisantanita.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA

